



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – V01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 UGEL 06

Aprobado por:

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Representantes del Empleador

**Nota: Este documento no requiere firma, ya que ha sido
aprobado previamente por el Comité de Seguridad y Salud
Ocupacional y se cuenta con el libro de actas correspondiente.**

Fecha de Aprobación: 16 de mayo del 2025.

**Contacto: Dra. Carmen Rosa DE LA CRUZ BARTOLO Directora - UGEL
N°06**

**Dirección: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y
Av. Los Constructores)**

Teléfono: 494-1496

Correo Electrónico: cdelacruzb@ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....
2. ALCANCE.....
3. BASE LEGAL
4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....
6. OBJETIVOS Y METAS.....
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS
9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....
10. PROCEDIMIENTOS.....
11. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO
12. SALUD OCUPACIONAL.....
13. PLAN DE CONTINGENCIA.....
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....
15. AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
17. MONITOREOS OCUPACIONALES.....
18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
19. NEXOS.....



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual 2025 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 06 es un documento de gestión que guía la implementación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Los objetivos y metas de este plan se determinan en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles.

En este contexto, **El área de Recursos Humanos y el Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano de la UGEL 06** ha elaborado el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, con el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales que se pudieran generar durante el desarrollo de las actividades y tareas. Esto favorece el bienestar de las servidoras y servidores al contar con ambientes de trabajo seguro y saludable para el desarrollo de sus labores.

Asimismo, la entidad se compromete con la protección de la salud y seguridad física de los visitantes, en conformidad con la normatividad legal vigente.

El plan se diseña anualmente para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la mejora continua a través del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Esto incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. De esta manera, el plan refleja las metas que se desean y se deben alcanzar durante el presente año, con la finalidad de identificar, corregir y vigilar los riesgos y las enfermedades ocupacionales que puedan encontrarse y prevenirse.

De esta manera, se promueve una cultura de prevención de riesgos, con el fin de identificar, eliminar o reducir, a través de acciones específicas de prevención, los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un alcance de un año, correspondiente al período 2025. En este plan se establece la programación y el cronograma de actividades a ejecutar durante el año, tomando en cuenta los estándares mínimos y priorizando aquellas acciones enmarcadas en la promoción de la salud y en la minimización y control de los riesgos laborales.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 es de aplicación a todos Las servidoras y los servidores en todas las sedes e instituciones educativas de su jurisdicción, además en lo que corresponda a los/as que están sujeto a la modalidad formativa y aquellos/as que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Cabe destacar que la responsabilidad en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales es de todos los miembros de la entidad, y debe entenderse como una actividad inherente al cargo de cada uno.

3. BASE LEGAL

- ✓ Con la promulgación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, Ley N° 30222, así como su reglamento (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), la seguridad y salud en el trabajo se considera uno de los aspectos más importantes en las relaciones laborales. La ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como propósito prevenir y controlar los riesgos que puedan ocasionar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.
- ✓ Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- ✓ Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración de la línea base, se utilizó la "Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", basada en el Anexo 03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

El último Diagnóstico de Línea de Base de la UGEL 06 fue realizado en diciembre de 2024 por un ingeniero contratado para este fin, especialista en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente del equipo de desarrollo y bienestar del talento humano. El resultado evidenció que la institución se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un nivel de cumplimiento bajo.

Los resultados obtenidos en este estudio de línea de base permitirán planificar y aplicar la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos hallazgos han sido informados a la Alta Dirección de la UGEL06 y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Estudio de Línea de Base se realizó con el fin de identificar y comparar el nivel de cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y definir en qué medida se ha avanzado desde el último diagnóstico obtenido.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 06 aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fecha 22 de diciembre del 2023. La dirección de la UGEL 06 emitió la Resolución Directoral N° 02926-2024 aprobando dicho documento.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es un elemento fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que establece el compromiso de la alta dirección con la prevención de riesgos laborales y la mejora continua del desempeño en esta materia.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser difundida y comunicada a todos los trabajadores de la organización, con el fin de asegurar su conocimiento y cumplimiento.

6. OBJETIVOS Y METAS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

6.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la implementación y ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo a través del control eficaz de los riesgos laborales. Esto se alinea a la política de seguridad y salud en el trabajo de la UGEL 06, promoviendo la mejora continua de acuerdo con la normativa vigente en la legislación nacional y las normas internas.

Para el logro de este objetivo general, se han establecido 5 objetivos estratégicos que orientarán el óptimo desempeño de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

6.1.1 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Mantener la documentación del sistema de gestión de salud ocupacional
- Prevenir los accidentes y las enfermedades ocupacionales y promover el cuidado de la salud
- Promover el conocimiento del cuidado de la salud en el trabajo
- Promover la prevención de riesgos ocupacionales
- Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias

6.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la mejora continua en el quehacer de salud ocupacional de la organización
- Mantener actualizada la documentación de la organización
- Gestionar la prevención de enfermedades
- Sensibilizar y brindar fundamentos relacionados con salud ocupacional
- Identificar los riesgos de salud ocupacional en función a la exposición de los colaboradores
- Ejecutar los simulacros programados en todas las sedes de la UGEL 06

6.2 METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2.1 FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

- Garantizar la permanencia y actualización oportuna de la documentación del sistema de gestión, conforme a la normativa nacional y las normas internas.
- Incrementar en un 100% la revisión y validación de los documentos clave en cada ciclo anual, asegurando su pertinencia y aplicabilidad en todas las sedes de la UGEL 06.

6.2.2 REDUCIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

- Establecer y optimizar los procesos de identificación y evaluación de riesgos de salud ocupacional, garantizando que el 100% de las áreas cuenten con registros actualizados de sus riesgos y las medidas preventivas correspondientes.
- Alcanzar una reducción del 20% en la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en comparación con el año anterior, mediante la ejecución de acciones preventivas y de sensibilización continuas.

6.2.3 PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DE SALUD EN EL TRABAJO

- Diseñar e implementar un programa continuo de capacitación y sensibilización en salud ocupacional y cuidado personal, dirigido a todos los colaboradores, con una cobertura mínima del 85%.
- Realizar al menos tres campañas anuales de difusión y actualización en temas de salud y seguridad, consolidando una cultura preventiva en la organización.

6.2.4 OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y SIMULACROS

- Actualizar y mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, garantizando que todos los colaboradores estén informados y capacitados según sus roles y responsabilidades.
- Ejecutar simulacros de emergencia en el 100% de las sedes de la UGEL 06 en al menos dos ocasiones al año, evaluando la respuesta y fortaleciendo las áreas de mejora identificadas.

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UGEL06 (CSST)

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo fue constituido bajo RESOLUCION-DIRECTORAL-11410-2024-UGEL06 De fecha 3 de diciembre de 2024

Los representantes ejercerán el mandato por plazo de 2 años, reuniéndose con carácter ordinario de forma mensual.

7.2 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El Reglamento Interno SST de la UGEL 06, será difundido en forma virtual (a los trabajadores que cuentan con medios digitales) y en forma física (a trabajadores que no cuentan con medios digitales. Además, se programará capacitaciones para conocimiento de los trabajadores.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Para el presente año, se tiene programada la revisión y publicación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) de manera progresiva. Se priorizará la actualización de la IPERC en los puestos de trabajo con riesgos significativos, ya que la versión actual fue actualizada recientemente, en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Es esencial la actualización de la IPERC para detectar y valorar los peligros y riesgos que se encuentran en las actividades de la organización, y definir los controles requeridos para su mitigación. Así, se podrá evitar eficazmente la aparición de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo. La publicación y difusión de la IPERC actualizada entre todos los trabajadores permitirá asegurar que conozcan los riesgos a los que están expuestos y las medidas de control implementadas, fomentando así una cultura de prevención en la organización.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán establecidas en el **Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025** (Anexo), el cual debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2025, en primera instancia se concretará la aprobación formal del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 06 2025. Para ello, el plan será revisado por el EDBTH y el área de Recursos Humanos. El plan será presentado ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el presente año, se propondrá la aprobación e implementación progresiva de los siguientes procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Proceso de Ejecución de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Este proceso establecerá los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las inspecciones internas de seguridad y salud en los diferentes puestos y áreas de trabajo. Permitirá identificar y controlar oportunamente las condiciones y actos subestándares.
- ✓ Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP): El procedimiento de gestión de EPP definirá los criterios y responsabilidades para



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

la selección, entrega, uso, mantenimiento y reposición de los equipos de protección personal, asegurando su disponibilidad y adecuación a los riesgos presentes en las actividades.

- ✓ Procedimiento de Gestión de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO): Este procedimiento establecerá los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales, tanto de ingreso, periódicos y de retiro, con el fin de monitorear el estado de salud de los trabajadores y detectar oportunamente posibles afectaciones relacionadas con el trabajo.
- ✓ Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo: El procedimiento de auditorías definirá la metodología para la planificación, ejecución y reporte de las auditorías internas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de evaluar su desempeño y efectividad, e identificar oportunidades de mejora.

Adicionalmente, se brindarán a los trabajadores los procedimientos que les permitan realizar sus actividades de manera eficiente y segura. Esto se logrará a través de la implementación de procedimientos operacionales que garanticen que las actividades de trabajo se desarrolle con seguridad, protegiendo la salud de los trabajadores y cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

11. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, se realizarán las siguientes actividades.

11.1 INSPECCIONES PROGRAMADAS:

- ✓ Para evaluar las condiciones de seguridad presentes en la UGEL06.
- ✓ Programadas de manera periódica.
- ✓ Identificar y corregir oportunamente las condiciones y/o actos subestándares detectados.
- ✓ Los resultados de estas inspecciones serán registrados en el Formato de Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.2 INSPECCIONES NO PROGRAMADAS:

Adicionalmente, se llevarán a cabo de manera imprevista y sin previo aviso. Estas inspecciones complementarán a las programadas, permitiendo identificar posibles desviaciones o situaciones de riesgo que puedan presentarse de manera repentina.

12 SALUD OCUPACIONAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Las actividades en Salud Ocupacional serán propuestas por el médico ocupacional, quien, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, definirá e implementará programas y acciones orientadas a la prevención, promoción y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Se continuará con la ejecución de los Exámenes de chequeo anuales preventivos coordinados con Essalud.

Durante el año 2025, y de acuerdo a los recursos institucionales disponibles, se gestionará la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO).

12.1 ATENCIones MÉDICAS

Dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se contempla la atención de tópico para el manejo de urgencias y emergencias médicas. Para poder brindar una atención oportuna y eficaz en el tópico, se requiere la compra prioritaria de los insumos y equipos médicos necesarios. Por lo tanto, se solicita de manera prioritaria la atención del área de Recursos humanos.

Dada la importancia de contar con un tópico médico debidamente equipado y abastecido para la atención oportuna de los trabajadores, se solicitará la intervención y apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité, en su rol de vigilancia y asesoramiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, respaldará la solicitud de adquisición prioritaria de los insumos y equipos médicos necesarios para el tópico. Esto incluye la gestión y seguimiento ante las áreas correspondientes para asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos.

12.2 VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL Y PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Se implementarán y actualizarán las siguientes Programa de Vigilancia Médicos Ocupacionales:

MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS

Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los servidores en situaciones de emergencia, se implementará el Manual de Primeros Auxilios como parte integral del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la UGEL 06. Este manual contemplará acciones específicas para proporcionar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier incidente que pueda ocurrir en el entorno laboral.

Entre las acciones clave se incluyen la capacitación continua del personal en técnicas de primeros auxilios, la disponibilidad de kits de primeros auxilios en áreas estratégicas, y la realización de simulacros periódicos para evaluar y mejorar la preparación de los empleados.

IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE GESTIÓN DE DESCANSOS MÉDICOS POR ACCIDENTES LABORALES



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Con el fin de asegurar la salud y el bienestar de los empleados, además de fomentar un entorno laboral seguro, se llevará a cabo la implementación del Subprograma de Gestión de Descansos Médicos por Accidentes Laborales. Este subprograma incluirá las siguientes acciones:

Seguimiento de Recuperación: Establecimiento de un sistema de seguimiento para monitorear la recuperación de los trabajadores, facilitando su reintegración laboral de manera gradual y segura.

Capacitación y Sensibilización: Promoción de capacitaciones sobre prevención de accidentes laborales, sensibilizando a todos los empleados sobre la importancia de la seguridad en el trabajo y las medidas a tomar en caso de un accidente.

IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO

Con el propósito de mejorar la salud y el rendimiento de los trabajadores, así como de prevenir lesiones relacionadas con el trabajo, se implementará el Subprograma de Ergonomía en el Trabajo. Este subprograma incluirá las siguientes acciones:

Evaluación Ergonómica: Realización de análisis ergonómicos en los puestos de trabajo para identificar riesgos y proponer mejoras en el diseño y disposición de los espacios laborales.

Capacitación en Ergonomía: Desarrollo de talleres y sesiones de capacitación para los empleados, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de adoptar posturas adecuadas y realizar pausas activas durante la jornada laboral.

PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS

Este programa incluirá las siguientes acciones:

Ejercicios de Estiramiento: Se llevarán a cabo sesiones regulares de estiramiento y ejercicios físicos breves durante la jornada laboral, diseñados para aliviar la tensión muscular y mejorar la circulación.

Concienciación sobre la Importancia de las Pausas: Se realizarán campañas de sensibilización para informar a los empleados sobre los beneficios de las pausas activas, destacando su impacto positivo en la salud y el rendimiento laboral.

Integración en la Rutina Diaria: Se establecerán horarios específicos para la realización de pausas activas, fomentando su inclusión en la rutina diaria de trabajo y asegurando que todos los empleados participen.

IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS

Con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental y garantizar un entorno de trabajo limpio y seguro, se implementará el Subprograma de Manejo de Residuos. Este subprograma incluirá las siguientes acciones:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Clasificación de Residuos: Se establecerán puntos de recolección y clasificación de residuos en las instalaciones, diferenciando entre desechos reciclables, orgánicos y peligrosos, para facilitar su correcta disposición.

Capacitación y Sensibilización: Se llevarán a cabo talleres y campañas de sensibilización dirigidas a los empleados, con el fin de informarles sobre la importancia del manejo adecuado de residuos y las prácticas de reciclaje.

Monitoreo y Evaluación: Se implementará un sistema de seguimiento para evaluar la efectividad del manejo de residuos, permitiendo realizar ajustes y mejoras continuas en las prácticas establecidas.

Con estas acciones, se busca no solo minimizar el impacto ambiental de las actividades laborales, sino también fomentar una cultura de responsabilidad y cuidado por el entorno entre todos los trabajadores.

PROGRAMA DE LA MUJER GESTANTE Y LACTANTE

Con el objetivo de garantizar, promover y sensibilizar sobre la importancia de los cuidados de la salud de las trabajadoras gestantes y lactantes, se implementará el Programa de la Mujer Gestante y Lactante, el cual contemplará las siguientes acciones:

Controles Prenatales: Seguimiento de salud de las trabajadoras gestantes y sus controles prenatales de manera oportuna y periódica.

Lactancia Materna: Sensibilizar a las trabajadoras y a la organización sobre los beneficios de la lactancia materna. Promover y facilitar que las madres trabajadoras puedan extraer y almacenar su leche materna durante la jornada laboral.

LACTARIO INSTITUCIONAL:

Gestionar y mejorar las condiciones del lactario institucional, asegurando que cumpla con los requisitos de privacidad, comodidad y funcionalidad.

Evaluar, en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ubicación más adecuada del lactario dentro de las instalaciones.

SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN SOLAR:

Se implementará un Programa de Protección Solar con el objetivo de prevenir y controlar los efectos nocivos de la exposición a la radiación solar en los trabajadores. Contemplando la Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP) y Capacitaciones y Charlas Informativas sobre los riesgos de la exposición solar y las medidas de protección.

EL BOLETÍN DE SALUD:

Se implementará la publicación periódica de un Boletín de Salud con el objetivo de informar, sensibilizar y promover hábitos y estilos de vida saludables entre



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

los trabajadores, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar integral de la población laboral.

13. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia, el cual es un documento de gestión independiente del plan anual de SST tiene como objetivo preparar a los trabajadores para que puedan enfrentar de manera eficaz y segura cualquier potencial situación de emergencia que pueda presentarse en la institución. De esta manera, se busca reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de las personas.

Todos los trabajadores deben estar adecuadamente preparados y contar con los recursos necesarios para responder ante una emergencia. Esto implica:

- Evaluación del Potencial de Emergencia:
- Identificar y analizar los posibles riesgos y amenazas que puedan generar situaciones de emergencia.
- Evaluar el nivel de exposición y vulnerabilidad de la institución y sus trabajadores.
- Planificación y Organización:
- Establecer procedimientos y protocolos de actuación ante diferentes tipos de emergencias.
- Definir roles, responsabilidades y cadenas de mando para la respuesta.
- Identificar y asignar los recursos humanos, materiales y logísticos requeridos.
- Capacitación y Entrenamiento:
- Brindar capacitación teórica y práctica a los trabajadores sobre cómo actuar ante emergencias.
- Realizar ejercicios y simulacros de emergencia de manera periódica.
- Asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan a través de la evaluación de los simulacros.
- Implementación y Mejora Continua:
- Poner en práctica el Plan de Contingencia ante situaciones reales o simuladas.
- Monitorear y evaluar la eficacia de las acciones implementadas.
- Actualizar el plan de manera periódica, incorporando lecciones aprendidas y mejoras.

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Dada la importancia de asistir de manera oportuna a los incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, durante el



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

presente año se elaborará el "Proceso de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo".

Este proceso establecerá un procedimiento sistemático para la identificación de los factores, elementos, circunstancias en la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

La finalidad de la investigación será prevenir la recurrencia de estos eventos, mejorar las condiciones de seguridad y promover la implementación de medidas correctivas y preventivas eficaces.

14.1 EL PROCESO CONTEMPLARÁ LAS SIGUIENTES ETAPAS:

Reporte y Notificación:

- Establecer los mecanismos y responsabilidades para el reporte oportuno de incidentes y accidentes.
- Definir los canales de comunicación y los formatos a utilizar para el registro de la información.

Investigación:

- Determinar las causas inmediatas y subyacentes que originaron el incidente o accidente.
- Analizar los factores personales, del trabajo, del ambiente y de gestión que contribuyeron al evento.
- Identificar las deficiencias en los controles existentes y las oportunidades de mejora.

Análisis y Determinación de Medidas:

- Evaluar la gravedad y las consecuencias potenciales del incidente o accidente.
- Establecer las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia.
- Asignar responsables y plazos para la implementación de las medidas.

Seguimiento:

- Monitorear la ejecución de las acciones definidas.
- Verificar la eficacia de las medidas implementadas.
- Documentar y comunicar los resultados de la investigación.

La implementación de este Proceso de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo permitirá fortalecer la cultura de prevención en la institución, al contar con mecanismos eficaces para la identificación de las causas y la implementación de acciones correctivas y preventivas.

15. AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Considerando que la UGEL 06 no ejecuta actividades de alto riesgo, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, no se programará una auditoría externa del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el presente periodo.

Sin embargo, se llevarán a cabo auditorías internas de manera periódica, las cuales serán realizadas por auditores internos debidamente capacitados y autorizados, según lo establecido en el Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Debido a que la institución no cuenta con estadísticas de incidentes y accidentes de trabajo de años anteriores, para el presente año se tiene planificado elaborar los registros correspondientes, a fin de contar con información que permita evaluar el desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Durante este periodo, se implementarán los siguientes pasos:

Establecimiento de Registros:

- Diseñar los formatos y mecanismos necesarios para el registro de incidentes y accidentes de trabajo.
- Asignar responsabilidades y definir los procedimientos para la recopilación y consolidación de la información.

Procesamiento de Datos:

- Recopilar y organizar la información sobre los incidentes y accidentes ocurridos durante el año.
- Procesar y analizar los datos para obtener indicadores y estadísticas relevantes.

Análisis de Resultados:

- Interpretar y evaluar los datos estadísticos obtenidos.
- Identificar tendencias, patrones y áreas de mayor riesgo.
- Determinar las principales causas y factores que contribuyen a la ocurrencia de estos eventos.

Presentación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Presentar y discutir los resultados de las estadísticas de incidentes y accidentes de trabajo con el Comité.
- Solicitar el análisis y asesoramiento del Comité para la definición de acciones de mejora.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Traslado a el área de Recursos Humanos y la Dirección:

- El EDBTH elevará los resultados estadísticos y las recomendaciones del Comité a la Dirección de la UGEL 06.
- Gestionar la asignación de recursos y el apoyo necesario para la implementación de las medidas correctivas y preventivas.

De esta manera, durante el presente año se sentarán las bases para contar con un sistema de registro y análisis estadístico de incidentes y accidentes de trabajo, lo cual permitirá tomar decisiones informadas y orientar las acciones de mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.

17. MONITOREOS OCUPACIONALES

Durante el año 2025, la UGEL 06 dará inicio a la ejecución de monitoreos ocupacionales y de riesgos psicosociales de manera progresiva, realizando estos por primera vez.

Los monitoreos ocupacionales tienen como objetivo evaluar y controlar los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y riesgos psicosociales presentes en los diferentes puestos y áreas de trabajo, con la finalidad de identificar y prevenir posibles riesgos a la salud de los trabajadores.

Las principales acciones a implementar en relación a los monitoreos ocupacionales son:

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:

- Actualizar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) de la institución.
- Priorizar los puestos y áreas de trabajo que requieren monitoreos ocupacionales.

Planificación de los Monitoreos:

- Establecer un programa de monitoreos ocupacionales.
- Definir los agentes a evaluar, la frecuencia y los métodos de medición a utilizar.

Ejecución de los Monitoreos:

- Coordinar con las áreas y trabajadores involucrados para facilitar el desarrollo de los monitoreos.
- Garantizar que los monitoreos se realicen de acuerdo a los protocolos y metodologías establecidas.

Análisis de Resultados:

- Revisar y analizar los informes de cuestionarios psicosociales.
- Identificar los niveles de exposición y compararlos con los límites permisibles.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Implementación de Medidas de Control:

- Definir e implementar las medidas de control necesarias para mitigar o eliminar los riesgos identificados.
- Realizar el seguimiento a la efectividad de las medidas implementadas.

Comunicación y Capacitación:

- Informar a los trabajadores sobre los resultados de los monitoreos ocupacionales.
- Brindar capacitación sobre los riesgos identificados y las medidas de control implementadas.
- Brindar capacitaciones específicas dirigidas al Comité de SST.

Con la ejecución de estos monitoreos ocupacionales, la institución dará un importante paso hacia la identificación y control de los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, fortaleciendo así la gestión de la seguridad y salud ocupacional.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está desarrollado de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Asimismo, la Dirección a través del Área de Recursos Humanos será la responsable de asignar los recursos necesarios para la implementación y mejora continua del SST.

Para la implementación del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere contar con los recursos presupuestarios necesarios. Sin embargo, la UGEL 06 no cuenta con un presupuesto específico asignado para este fin.

Ante esta situación, se solicitará el apoyo del Área de recursos Humanos y la vigilancia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para gestionar la asignación de los recursos requeridos.

18.1 El Comité, en su rol de asesoramiento y vigilancia, desempeñará las siguientes acciones:

Revisión del Plan Anual:

- Analizar en detalle el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y priorizar las actividades y recursos que requieren atención urgente.

Gestión de Presupuesto:

- Elaborar un presupuesto estimado para la implementación del plan.
- Presentar y sustentar la necesidad de recursos ante la Dirección de la institución.
- Realizar el seguimiento a la asignación y disponibilidad de los fondos requeridos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano**Apoyo en la Implementación:**

- Brindar asesoramiento y acompañamiento en la ejecución de las actividades planificadas.
- Monitorear el avance y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- Identificar y proponer soluciones ante posibles dificultades o limitaciones.

Comunicación y Reporte:

- Informar periódicamente a la Dirección sobre el estado de la implementación del plan.
- Presentar propuestas y recomendaciones para asegurar el éxito de las acciones.
- Mantener una comunicación fluida con los trabajadores sobre el avance del plan.

Con el apoyo y la vigilancia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se buscará gestionar la asignación de los recursos necesarios para la implementación efectiva del Plan Anual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

19. ANEXOS**Programa anual de Seguridad y Salud ocupacional 2025 UGEL 06****Cronograma en ejecución.**